



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 15 **Número 136**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Octubre 2014.

DECRETO N° 2087/14 -D.E.M.B - DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRIMERA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES “PEDAGOGÍA DE LAS DIFERENCIAS”.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Que el día 22 de Octubre de 2014, se realizará en las instalaciones del S.U.M. de la Escuela N°91 “La Pampa”, de nuestra ciudad, la 1° Jornada de capacitación para docentes “Pedagogía de las diferencias”, y

CONSIDERANDO:

QUE es un evento digno de destacarse, dado el prestigio de sus disertantes, como lo son el Dr. en Fonología Carlos Skliar, y la Licenciada en Ciencias de la Educación Profesora Julia Bernik;

QUE esta jornada de capacitación sobre “Pedagogías de las diferencias” es de interés para todos los docentes de nivel primario, secundario y terciario;

QUE es un hecho trascendente para nuestra ciudad la visita de este prestigioso profesional y de reconocida trayectoria internacional;

QUE desde la Administración Municipal se convocó a trabajar en conjunto a las autoridades educativas departamentales y provinciales, en la organización del mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la Jornada;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la 1° Jornada de capacitación para docentes “Pedagogía de las diferencias”, que se desarrollará el día 22 de Octubre de 2014, en las instalaciones del S.U.M. de la Escuela N°91 “La Pampa”, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): DAR la Bienvenida al Dr. en Fonología Carlos Skliar y a la Licenciada en Ciencias de la Educación Profesora Julia Bernik, y hacer entrega del presente.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2014**

Nómina

*2003/14-01/09/14	Disponiendo extender adicional.-	2023/14-12/09/14	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
2004/14-01/09/14	Aprobando suscripción de contrato de locación de servicios.-	2024/14-15/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2005/14-01/09/14	Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-	2025/14-15/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2006/14-02/09/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2026/14-15/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2007/14-02/09/14	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-	2027/14-15/09/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal.-
2008/14-03/09/14	Aprobando Contratos.-	2028/14-16/09/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal.-
*2009/14-03/09/14	Aprobando y Ratificando Contratos de Locación.-	*2029/14-17/09/14	Disponiendo ratificar Proyecto de Centro de Educación Física en Polideportivo Municipal General San Martín.-
2010/14-04/09/14	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	*2030/14-17/09/14	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina. – Sucursal Basavilbaso.-
2011/14-04/09/14	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-	2031/14-18/09/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-
*2012/13-04/09/14	Aprobando III Protocolo Adicional.-	*2032/14-19/09/14	Reconociendo conformación de Consorcio vecinal N°91 “Pro – Extensión de red de cloacas y de agua de calle Avda. San Martín, entre calle 17 de Octubre y calle Pública.-
2013/14-04/09/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2033/14-19/09/14	Aprobando suscripción de contrato de locación de servicios.-
*2014/14-05/09/14	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina. – Sucursal Basavilbaso.-	2034/14-22/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2015/14-05/09/14	Disponiendo la contratación directa por vía excepción para el traslado de estudiantes a las ciudades de Concepción del Uruguay y Rosario del Tala.-	2035/14-22/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2016/14-08/09/14	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	2036/14-22/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2017/14-08/09/14	Promulgando Ordenanza N°381/2014.-	2037/14-22/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2018/14-09/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2038/14-22/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2019/14-09/09/14	Promulgando Ordenanza N°382/2014.-	2039/14-23/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2020/14-10/09/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto.-	2040/14-23/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2021/14-11/09/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-		
2022/14-11/09/14	Aprobando Contrato.-		

2041/14-23/09/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-	*2063/14-03/10/14	Promulgando Ordenanza N°383/2014.-
*2042/14-24/09/14	Aprobando contrato de comodato.-	2064/14-03/10/14	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicios.-
2043/14-25/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2065/14-06/10/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-
2044/14-25/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2066/14-06/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2045/14-25/09/14	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Desarrollo Social.-	*2067/14-06/10/14	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina. – Sucursal Basavilbaso.-
2046/14-26/09/14	Aprobando Contrato.-	2068/14-06/10/14	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicios.-
2047/14-30/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2069/14-07/10/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
2048/14-30/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2070/14-08/10/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
2049/14-30/09/14	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Hacienda.-	*2071/14-09/10/14	Reconociendo conformación de Consorcio vecinal N°92 “Pro – Alumbrado Público calle Mitre, entre calles 25 de Mayo y Manzur.-
2050/14-30/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2072/14-09/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2051/14-30/09/14	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicios.-	2073/14-09/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2052/14-30/09/14	Disponiendo la contratación directa por vía excepción para movimiento de suelo.-	2074/14-09/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2053/14-30/09/14	Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-	2075/14-09/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2054/14-30/09/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2076/14-09/10/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*2055/14-01/10/14	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-	2077/14-10/10/14	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-
*2056/14-01/10/14	Promulgando Ordenanza N°384/2014.-	2078/14-14/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2057/14-01/10/14	Disponiendo abonar adicional.-	2079/14-14/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2058/14-01/10/14	Disponiendo abonar adicional.-	2080/14-15/10/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*2059/14-01/10/14	Disponiendo una suma en concepto de premio por labor realizada.-	*2081/14-15/10/14	Promulgando Ordenanza N°385/2014.-
2060/14-02/10/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-		
2061/14-03/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
2062/14-03/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		

*2082/14-15/10/14 2083/14-16/10/14	Aprobando Acta Convenio.- Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	*2104/14-23/10/14	Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina para el personal del Corralón Municipal.-
2084/14-16/10/14	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-	2105/14-23/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2085/14-16/10/14	Aprobando Contrato.-	2106/14-23/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2086/14-17/10/14	Promulgando Ordenanza N°386/2014.-	2107/14-23/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2087/14-20/10/14	Declarando de Interés Municipal la Primera Jornada de Capacitación para docentes "Pedagogía de la diferencias".-	2108/14-23/10/14	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2088/14-20/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2109/14-23/10/14	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-
2089/14-20/10/14	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Celso Fabián Schlotthauer.-	*2110/14-23/10/14	Disponiendo modificar Artículo 1°) del Decreto N°1873/2014-D.E.M.B.-
*2090/14-20/10/14	Promulgando Ordenanza N°387/2014.-	2111/14-27/10/14	Otorgando Permiso de Uso.-
*2091/14-20/10/14	Disponiendo reglamentar Ordenanza N°387/14.-	2112/14-27/10/14	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-
2092/14-21/10/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	*2113/14-28/10/14	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
2093/14-21/10/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-	*2114/14-28/10/14	Disponiendo cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.-
*2094/14-21/10/14	Convocando a Licitación Pública N° 01/2014 "Explotación del Servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín".-	2115/14-28/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2095/14-22/10/14	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-	2116/14-29/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2096/14-22/10/14	Aprobando Contrato de Obra.-	2117/14-29/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2097/14-22/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2118/14-29/10/14	Aprobando Contrato.-
2098/14-22/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2119/14-30/10/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2099/14-22/10/14	Aprobando Contrato.-	2120/14-31/10/14	Reconociendo reemplazo a la Agente Municipal Monzón Gisela Magalí.-
2100/14-23/10/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	*2121/14-31/10/14	Disponiendo devolución de importe de fondo de reparo.-
2101/14-23/10/14	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-	*2122/14-31/10/14	Disponiendo Asueto Administrativo el día 10 de Noviembre de 2014.-
*2102/14-23/10/14	Disponiendo excepcionar nuevo Acta Convenio.-		
*2103/14-23/10/14	Disponiendo modificar utilización de Fondo Fijo de Tesorería Municipal.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2014.

- 381/2014-04/09/14- Aprueba el loteo del inmueble propiedad del Municipio, a saber: Departamento Uruguay – Ciudad de Basavilbaso – Planta Urbana – Parte de Manzana 240 – Domicilio Parcelario: calle Sueyro esquina calle Manzur – Partida N°151.821 – Plano N°60755 – Cuatro Lotes – Superficie 1.000,00 mt2.-
- 382/2014-04/09/14- Modifica parcialmente el Artículo N° 1 y N° 2 de la Ordenanza N°325/13.-
- 383/2014-25/09/14- Regula el permiso de instalación y funcionamiento de carros gastronómicos o de comida rápida y la comercialización de sus productos en la vía pública en la planta urbana de Basavilbaso.-
- 384/2014-25/09/14- Ratifica el Decreto N°1718/2014- D.E.M.B., del 16 de Abril de 2014.-
- 385/2014-09/10/14- Ratifica el Decreto N°2012/2014- D.E.M.B., del 04 de Septiembre de 2014 e Incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2014.-
- 386/2014-09/10/14- Modifica los incisos a) y f) del Artículo 2° de la Ordenanza N°35/2003-HCD, e Incorpora al sistema de venta un inmueble ubicado en calle Libertad.-
- 387/2014- 16/10/14- Autoriza al DEM a arbitrar los medios necesarios para el cobro de un bono contribución a quienes participen, en aquellos eventos que organice el Municipio, ya sea de carácter cultural, educativo, deportivo o turístico, y que ocasionen erogaciones dinerarias, permitiendo así el recupero parcial o total de las mismas.-

Expte. H.C.D.- N° 000.727/14 F° 12 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°192.367/14, F°107, L 14.-

ORDENANZA N° 381 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

Art. 1°): APRUEBASE el loteo del inmueble que se describe a continuación, de propiedad del Municipio, a saber: Departamento Uruguay – Ciudad de Basavilbaso – Planta Urbana – Parte de Manzana 240 – Domicilio Parcelario: calle Sueyro esquina calle Manzur – Partida N°151.821 – Plano N°60755 – Cuatro Lotes – Superficie 1.000,00 mt2, identificado en el plano y/o croquis denominado como ANEXO I que es adjunto a la presente.-

Art. 2°): INCORPÓRESE al sistema de venta directa, dispuesta por la Ordenanza 35/2003, el inmueble descrito en el Artículo 1° de la presente.-

Art. 3°): EXCEPTUESE para esta Ordenanza, la aplicación del art. 3° de la Ordenanza 35-2003 en lo referido a la intermediación en las operaciones de venta de los lotes correspondientes al inmueble referido en el artículo 1° de la presente.-

Art. 4°): APRUEBASE, la tasación correspondiente al loteo aprobado en el Art. 1° de la presente, que como anexo II forma parte útil y legal del presente.-

Art. 5°): DISPÓNESE que la venta del inmueble descrito establecido en el Artículo 1°), podrá pactarse al contado o en cuotas, hasta un máximo de quince (15), cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con los intereses previstos en la Ordenanza tributaria vigente. En ningún caso, el comprador, podrá realizar una entrega menor al treinta por ciento (30%) del valor total de cada uno de los lotes, siendo el boleto de compraventa que oportunamente se suscriba, intransferible.-

Art. 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 04 de Septiembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais	Alba Mabel Hernández
Secretario	Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2017/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°381/2014.-

Basavilbaso (E.R), 08 de Septiembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°381/2014, obrante en Expte. N°000.727/14, F° 12, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.367/14, F°107, L14.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°381/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.755/14 F° 16 L. 02.-

ORDENANZA N° 382 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°): MODIFIQUESE parcialmente el Artículo 1° de la Ordenanza 325/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°):** CREASE un Fondo Especial destinado a deportistas federados, no federados e instituciones deportivas de Basavilbaso, consistente en un importe mensual con carácter de subsidio no reintegrable, el cual estará integrado por el 1% (uno por ciento) de la recaudación mensual correspondiente a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, profilaxis y Seguridad del Municipio”.-

Art. 2°): MODIFIQUESE parcialmente el Artículo 2° de la Ordenanza 325/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°):** FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Deportes, al relevamiento de las distintas disciplinas deportivas, deportistas federados y no federados e instituciones deportivas, que nos representan dignamente en nuestra ciudad y fuera de ella.

Teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades para el destino de los fondos:

FEDERADOS – NO FEDERADOS –
INSTITUCIONES DEPORTIVAS”.-

Art. 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 04 de Septiembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2019/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°382/2014.-

Basavilbaso (E.R), 09 de Septiembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°382/2014, obrante en Expte. N°000.755/14, F° 16, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°382/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.733/14 F° 13 L. 02.-

ORDENANZA N° 383 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°) Alcances. La presente ordenanza regula el permiso de instalación y funcionamiento de carros gastronómicos o de comida rápida y la comercialización de sus productos en la vía pública en la planta urbana de Basavilbaso.-

Art. 2°) Carros Gastronómicos o de comida rápida. Definición. Se denomina carro gastronómico o de comida rápida a todo aquel vehículo o estructura móvil cerrada utilizado para la preparación y venta de emparedados, con diversos grados de elaboración, sea éstos fríos o calientes y bebidas en la vía pública.-

Art. 3°) Características estructurales y sanitarias. Los vehículos o estructuras móviles cerradas utilizadas como carro gastronómico o de Comidas Rápidas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A- Estar forrados con acero inoxidable o fórmica en las partes que estén en contacto con los alimentos. El resto, serán superficies lisas pintadas en color blanco.
- B- Contar con luces y/o bandas refractarias para su mejor visibilidad nocturna.
- C- Contar con matafuegos.
- D- Tener un tanque de almacenamiento con agua tratada para la elaboración de los alimentos.
- E- Contar con un tanque de almacenamiento de líquido de desagüe de las piletas en la parte inferior.

- F- Disponer de una heladera y/o freezer para el almacenamiento y conservación de alimentos perecederos.
- G- Poseer piletas y desagües correspondientes.
- H- Contar con receptáculo/s para almacenamiento de residuos con tapa, muñado/s de bolsa descartable.
- I- Disponer de recipientes para residuos instalados fuera del puesto, en el área de atención del servicio.
- J- Todos los utensilios y enseres que se provean al público, deberán ser descartables. Los que se utilicen en la elaboración de alimentos permanecerán limpios.-

Art. 4°) Conservación, cocción de los alimentos, vestimenta, higiene y seguridad. La conservación y cocción de alimentos, vestimenta del personal, el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad en el funcionamiento, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el CAA (Código Alimentario Argentino) y legislación vigente sobre la materia.-

Art. 5°) Informes técnicos. Como recaudos previos y condiciones inexcusables de habilitación del carro gastronómico de comida rápida el peticionario deberá contar con informes técnicos favorables de profesionales matriculados gasista; electricista; de defensa civil y/o Bomberos Voluntarios indicando – en este último caso además – con qué tipo de matafuego deberá contar y si el carro se encuentra en condiciones para su funcionamiento.-

Art. 6°) EL horario de funcionamiento de la actividad objeto de regulación por la presente será el dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente o mediante el instrumento normativo pertinente.-

Art. 7°) Espacio a ocupar. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará en la reglamentación de la presente o mediante el instrumento normativo pertinente, entre otros aspectos, la localización del espacio a ocupar por los carros, quedando estrictamente prohibida la ocupación de lugares adyacentes o no, que no sea el expresamente asignado.-

Art. 8°) Para la obtención del permiso respectivo los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a- Ser mayor de 18 años.
- b- Estar inscripto comercialmente ante los Organismos nacionales, provinciales y municipales.
- c- Obtener o poseer libreta sanitaria expedida y vigente por el Área de Bromatología Municipal o dependencia pertinente que la remplace.-

Art. 9°) Permiso. Quien pretenda explotar un carro gastronómico deberá iniciar previamente el trámite de permiso municipal correspondiente y presentar la respectiva planilla de solicitud firmada por el titular, con carácter de declaración jurada, acompañada de los siguientes datos y documentación:

- a) Nombre/s y Apellido/s, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, estado civil, de él/los peticionarios del permiso.
- b) Fotocopia del D.N.I. de quién o quiénes serán titulares del mismo o del contrato social.

- c) Constancias que acrediten el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del artículo 8° de la presente y de las respectivas inscripciones de él o los titulares y/o eventuales empleados o dependientes ante los organismos de seguridad social.
- d) Título o documentación que acredite la propiedad o legítima tenencia del vehículo o estructura móvil a afectarse como carro gastronómico.
- e) Seguro/s de responsabilidad civil que cubran los riesgos y/o daños que pudieren derivarse del vehículo o estructura móvil a afectarse.-

Art. 10°) PERMISIONARIO. Una vez obtenido el permiso Municipal, el titular deberá abonar la Tasa por Inspecciones Sanitarias, Higiene, Profilaxis y Seguridad, y el Derecho por Ocupación de la Vía Pública según Artículos N° 19° y 20° de la presente y el Derecho de Desinfección del vehículo previsto en la Ordenanza Impositiva Anual.-

Art. 11°) Una vez concedida la habilitación correspondiente se entregará “una constancia de autorización”, la cual deberá ser exhibida en el carro gastronómico, en un lugar visible al público.-

Art. 12°) El permiso para la explotación de carros gastronómicos o de comida rápida se otorgará con carácter personal, intransferible, precario, consignándose expresamente su fecha de vencimiento, podrá ser revocado – atento su carácter de precario – por decisión unilateral del concedente por razones de oportunidad mérito y conveniencia. Por iguales motivos se podrá disponer la reubicación del carro gastronómico o de comida rápida. Ninguno de los supuestos anteriores dará lugar a reclamos o indemnizaciones de ningún tipo. Él o los titulares de los respectivos permisos serán responsables por las infracciones que cometan sus dependientes o ayudantes a cualquier título. Todos ellos deberán ejercer la actividad muñidos de documento de identidad, constancia de habilitación y libreta sanitaria vigente.-

Art. 13°) Prohibiciones. En ocasión del funcionamiento del carro gastronómico o de comida rápida queda expresamente prohibido:

- a- La venta de bebidas alcohólicas.
- b- La venta de bebidas en envase de vidrio.
- c- La instalación de mesas y uso del espacio exterior no autorizado.
- d- Arrojar desperdicios o efluentes de la actividad que desarrollan en la vía pública.
- e- Estacionar y expender su mercadería a una distancia menor de doscientos metros de comercios ubicados en forma estable que ofrezcan a la venta iguales y/o similares mercaderías.
- f- Estacionar y expender su mercadería en lugares distintos a los que por reglamentación se determine.-

Art. 14°) Cuando se realicen eventos de cualquier tipo organizados por el Municipio y/o Instituciones locales, y el espacio autorizado a ocupar por el carro gastronómico, se encuentre a menos de cien (100) metros del lugar del eventos, el mismo no podrá ser ocupado por el permissionario, salvo por autorización

expresa del Departamento Ejecutivo y en caso de corresponder, a requerimiento y conformidad por escrito de la Institución Organizadora del evento.-

Art. 15°) Duración del permiso. El permiso Municipal tendrá una vigencia de un año, pudiéndose renovar a solicitud del comerciante y dentro del plazo de 15 días antes del vencimiento del mismo, caducando en forma automática el permiso otorgado, en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado. Será condición inexcusable para la renovación del permiso el mantenimiento de todos los requisitos que motivaron su otorgamiento como así también en el estricto cumplimiento de los términos de la presente y de la normativa aplicable.-

Art. 16°) Requisitos a cumplir por los manipuladores de alimentos. Los manipuladores de alimentos deberán tener la libreta sanitaria correspondiente y utilizar la vestimenta adecuada para el manejo higiénico de los alimentos, de conformidad con la legislación vigente aplicable a la materia.-

Art. 17°) Penalidades. Cuando no se dé cumplimiento o transgreda alguna de las disposiciones previstas en la presente Ordenanza, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a los tipos y penalidades que establece el Código Municipal de faltas para cualquier comercio.-

Art. 18°) FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar la correspondiente reglamentación a la presente, a fin de su correcta y efectiva implementación.-

Art. 19°) INCORPÓRESE al Artículo 1° de la Ordenanza 355/14 parte I, Título I, el Punto B: -Carros Gastronómicos o de Comidas Rápidas un mínimo mensual de \$100.-

Art. 20°) INCORPÓRESE en el Artículo 24, Capítulo XI, título IV Ocupación de la Vía Pública – de la norma citada en el artículo precedente el Punto 9: -carros gastronómicos o de comida rápida un pago mensual de \$300.-

Art. 21°) EXCEPTÚASE, a la presente ordenanza de la aplicación de lo dispuesto por su similar 61/92.-

Art. 22°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, publíquese, cumplido archívese.-
Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 25 de Septiembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2063/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°383/2014.-

Basavilbaso (E.R), 03 de Octubre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°383/2014, obrante en Expte. N°000.733/14, F° 13, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°383/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.758/14 F° 16 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°193.540/14, F°154, L 14.-

ORDENANZA N° 384 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

Art. 1°: RATÍFICASE el Decreto N°1718/2014-D.E.M.B., del 16 de Abril de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 25 de Septiembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2056/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°384/2014.-

Basavilbaso (E.R), 01 de Octubre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°384/2014, obrante en Expte. N°000.758/14, F° 16, L 02-H.C.D. y Expte. N°193.540/14, F°154, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°384/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.759/14 F° 16 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°193.633/14, F°158, L 14.-

ORDENANZA N° 385 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°: RATÍFICASE el Decreto N°2012/2014-D.E.M.B., del 04 de Septiembre de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°: DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta. 124-Subcta. 1058).....\$24.000,00.-

Art.3°): DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

-FIN.4-FUNC.30-“FORTALECIMIENTO FAMILIAR”-COPNAF-(CTA.909).....\$24.000,00.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 09 de Octubre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2081/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°385/2014.-

Basavilbaso (E.R), 15 de Octubre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°385/2014, obrante en Expte. N°000.759/14, F° 16, L 02-H.C.D. y Expte. N°193.633/14, F°158, L°14-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°385/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.760/14 F° 16 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°193.571/14, F°155, L 14.-

ORDENANZA N° 386 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFICASE el inciso a) del artículo 2° de la Ordenanza N° 35/2003 H.C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) “*Toda operación que se pacte quedará sujeta a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el cual aprobará y/o rechazará la misma dentro de los treinta (30) días corridos de remitida, de acuerdo a lo establecido en el art. 99°, inc. 1° apartado a) de la Ley N° 10.027 y modificatoria*”.-.

Art. 2°) MODIFICASE el inciso f) del artículo 2° de la Ordenanza N° 35/2003 H.C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

f) “*El Departamento Ejecutivo Municipal publicitará los distintos inmuebles sujetos a venta con antelación al cierre de la transacción correspondiente en los medios de comunicación locales y dará intervención al Honorable Concejo Deliberante para su participación en el proceso de selección de los interesados en adquirir los inmuebles sujetos a venta, órgano que designará a tal efecto a un representante por cada Bloque que lo componga*”.-

Art. 3°) INCORPORASE al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003 y modif. con las variaciones que en la presente se plantean, un inmueble identificado en el plano y/o croquis adjunto que como Anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a continuación, a saber: Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay – Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana –Manzana N° 1169 –Domicilio Parcelario: calle Libertad entre Av. L.N. Alem y calle Dr. Grieve – Partida N° 152.155 - Plano N° 61164 – Superficie 848,5 mts2 -

Art. 4°) APRUEBASE el loteo parcial del inmueble detallado en el artículo anterior y la tasación de los lotes confeccionada que en ANEXO II se adjunta y forma parte útil de la presente.-

Art. 5°) EXCEPTUASE para esta ordenanza, la aplicación del art. 3ro. de la Ordenanza 35/2003 en lo referido a la intermediación en las operaciones de

venta de los lotes correspondiente al inmueble referido en el artículo 3° de la presente.-

Art. 6°) DISPONESE que en los boletos de compraventa que se celebren sobre el inmueble descrito en el Artículo 3°), podrá pactarse la venta al contado o en cuotas, hasta un máximo de quince (15), cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con los intereses previstos en la Ordenanza tributaria vigente. En ningún caso, el comprador, podrá realizar una entrega menor al treinta por ciento (30%) del valor total de cada uno de los lotes, siendo el boleto de compraventa que oportunamente se suscriba, intransferible.-

Art. 7°) DISPONESE que los fondos resultantes de las operaciones de venta que oportunamente se realicen de los lotes enunciados en la presente ordenanza (Anexo I), deberán depositarse en una cuenta con afectación especial y se destinarán a inversiones en obras y/o trabajos de pavimentación (lotes N° 1 y N° 2) y en la continuidad de la obra de refacción de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad (lotes N° 3 y N° 4), excepcionando para la aplicación de esta Ordenanza lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza N° 35/03 y sus modificatorias.-

Art. 8°) INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 452.250,00, de la siguiente manera:

INGRESOS DE CAPITAL

CTA. 124- 1069- VENTA DE

ACTIVOS..... \$ **452.250,00**

Art. 9°) INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ \$ 452.250,00, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

TERMINAL OMNIBUS -Fin.7- Func.90- (Cta. 1156)..... \$ **213.200,00**

PAVIMENTO-CONST. REP- Fin.7- Func.90- (Cta. 1152)..... \$ **239.050,00**

Art. 10°) DISPONESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

ARTICULO 11°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 09 de Octubre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2086/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°386/2014.-

Basavilbaso (E.R), 17 de Octubre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°386/2014, obrante en Expte. N°000.760/14, F° 16, L 02-H.C.D. y Expte. N°193.571/14, F°155, L°14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°386/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.768/14 F° 17 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.013/14, F°173, L 14.-

ORDENANZA N° 387 - 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para el cobro de un bono contribución a quienes participen, en aquellos eventos que organice el Municipio, ya sean de carácter cultural, educativo, deportivo o turístico, y que ocasionen erogaciones dinerarias, permitiendo así el recupero parcial o total de las mismas.-

Art. 2°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar, en cada evento, cuestiones como: lugar, días y horarios de realización, valor del bono contribución a abonar por los asistentes, designación del funcionario o agente responsable del cobro y rendición de lo percibido de acuerdo a la naturaleza del evento, plazo de dicha rendición, habilitación de talonarios con numeración pre impresa y correlativa, determinación y/o realización de todo otro trámite administrativo relacionado con el evento para una correcta implementación de la presente Ordenanza.-

Art. 3°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, al Presupuesto vigente conforme la naturaleza del gasto.-

Art. 4°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a excepcionar la aplicación de la normativa prevista en el Código Tributario Municipal (Título VIII – DERECHOS POR ESPECTACULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES RIFAS) eximiendo a los espectadores de abonar los derechos por asistencia a espectáculos públicos por ser el Municipio el organizador del evento.-

Art. 5°) DISPONESE que los recursos que se generen por la aplicación de la presente Ordenanza, sean afectados al pago de las erogaciones que los eventos ocasionen al Municipio, registrándose el ingreso en una subcuenta de recursos específica para su correcta individualización.-

Art. 6º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-
Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 16 de Octubre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2090/14 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°387/2014.-

Basavilbaso (E.R), 20 de Octubre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°387/2014, obrante en Expte. N°000.768/14, Fº 17, L 02-H.C.D. y Expte. N°193.013/14, Fº173, Lº14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°387/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2003/14 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO EXTENDER ADICIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 01 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1903/14-D.E.M.B., y antecedentes; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se extiende un adicional, no remunerativo no bonificable, otorgado por Dirección de Obra al personal de la planta Municipal que lleva a cabo el Programa Mejor Vivir-Segunda Etapa, el cual depende directamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael, González Jorge, esta Administración ha decidido extender, por los meses de Septiembre y Octubre, el adicional otorgado;

QUE además debe tenerse en cuenta las funciones administrativas que realiza, para este Programa, el Agente de Planta Permanente Schlottahuer Celso F;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE extender el pago del adicional no remunerativo no bonificable, dispuesto mediante Decreto N°1903/14-DEMB., de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y González Jorge y de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100) mensual, al Agente Schlottahuer Celso F., por los meses de Septiembre y Octubre del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): IMPÚTESE el gasto a la partida trabajos Públicos del Programa Federal Mejoramiento de Viviendas.-

ARTICULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2004/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(01/09/14)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Casaux Vanesa Soledad.	29.269.635
Eckerdt Gabriela Elisabet.	31.891.608
Haag Miriam Andrea.	33.928.782

DECRETO N° 2005/14 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATO CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(01/09/14)

Nombre: **D.N.I. N°:**

García Jorge Raúl.	12.484.838
--------------------	------------

DECRETO N° 2008/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(03/09/14)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Bergara Miriam.	27.570.070
Salas Eleonora.	32.897.384

DECRETO N° 2012/14 -D.E.M.B -
APROBANDO III PROTOCOLO ADICIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El III Protocolo Adicional, firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Consejo Provincial del

Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF), y ratificado por Resolución N°0702, de Fecha 29/07/2014, del CoPNAF, y

CONSIDERANDO:

Que ambos convienen aplicar el Programa “Fortalecimiento Familiar”, en el período que comprende entre los meses de Marzo de 2014 y Diciembre de 2015;

Que además acuerdan que el Programa mencionado esta destinado a los servicios priorizados de cuidadores, promotores de Derechos en el ámbito familiar y acogimiento familiar, asistencias de carácter urgente referidas a la vulneración de derechos sociales básicos, asistencias económicas comunitarias, todo esto con el aporte económico desde el CoPNAF de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.400,00) mensuales;

Que según Resolución N°0702/14, de fecha 29/07/2014, del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, se ratifica el III Protocolo Adicional citado en el Visto del presente, Anexo I;

Que se debe aprobar el III Protocolo Adicional y su Anexo, para lo cual se dicta el presente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUEBASE el III Protocolo Adicional y su Anexo I oportunamente suscripto con el CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA (CoPNAF) en el marco del PROGRAMA “FORTALECIMIENTO FAMILIAR”, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2014/14 -D.E.M.B -
DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1937/2014-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 90 “Pro-Alumbrado Público de calle Fleitas, entre calles Grieve y Mitre” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos;

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de alumbrado de dichas arterias;

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de alumbrado de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado;

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos);

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Alumbrado Público de calle Fleitas, entre calles Grieve y Mitre”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°90. Cuenta que se encontrará exenta de la aplicación de la Ley N°25413, conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la citada norma.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Alumbrado Público de calle Fleitas, entre calles Grieve y Mitre” del Banco de la Nación Argentina.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélide Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2015/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION PARA EL TRASLADO DE
ESTUDIANTES A LAS CIUDADES DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Y ROSARIO DEL
TALA.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y la nota presentada por Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de contratar de forma urgente el servicio de traffic para trasladar a los estudiantes a las localidades de Concepción del Uruguay y Rosario del Tala, y efectuar los distintos traslados que los colectivos habitualmente realizan, ya que las dos unidades que lo hacen se encuentran fuera de servicio;

QUE dichas unidades de transporte son de gran importancia para el traslado diario de los estudiantes a ambas localidades, como así también de las escuelas de deportes, los clubes, etc, debiendo hallarse, el servicio en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades;

QUE la Firma "FRANCY BUS", propiedad de Pérez Verónica Raquel, domiciliada en Sueyro N°570, de nuestra localidad, cuenta con unidades acorde a las necesidades plasmadas para realizar los viajes necesarios por el tiempo en que las unidades municipales se encuentren fuera de servicio;

QUE atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la adquisición en el Artículo 3º), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias;

QUE ante la necesidad de contar con dicha adquisición, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción el servicio de traslado en Traffic a Concepción del Uruguay y Rosario del Tala, que realizan diariamente los estudiantes, y los traslados de clubes, escuelas deportivas, etc; encuadrándose dicha contratación en el artículo 3º, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02, a la Firma "FRANCY BUS", propiedad de Pérez Verónica Raquel, domiciliada en Sueyro N°570, de nuestra localidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3º Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2018/14-09/09/14 Con: PIROLA CLAUDIO
MARÍA.
M.I. N°24.625.069

**DECRETO N° 2022/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(11/09/14)**

Nombre: **D.N.I. N°:**

Diaczun Luciana 25.722.629

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2024/14-15/09/14 Con: DÍAZ DANIEL
IGNACIO.
M.I. N°18.518.289

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2025/14-15/09/14 Con: AMIANO MARÍA
GISELA.
M.I. N°26.188.180

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2026/14-15/09/14 Con: ROMERO SILVIA
MARÍA.
M.I. N°23.677.999

**DECRETO N° 2029/14 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RATIFICAR PROYECTO DE
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN
MARTIN.-**

BASAVILBASO (E.R), 17 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El proyecto de Centro de Educación Física que se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal "General San Martín", y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se realiza con la finalidad de emplazar el CEF – Centro de Educación Física – con financiamiento provincial a través del Consejo General de Educación en las instalaciones del Polideportivo Municipal "General San Martín";

QUE dicho Centro es un establecimiento Educativo abierto que constituye una herramienta educativa permanente, propiciando la realización constante de actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales dirigidas a niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad de ambos sexos;

QUE para concretar dicho proyecto, el Municipio debe aportar el predio del Polideportivo Municipal "General San Martín", de propiedad municipal, que cuenta entre otras cosas, con las siguientes instalaciones, a saber: cinco (5) piletas de diferentes medidas, una cancha de beach voley oficial y dos canchas alternativas, siendo este mismo espacio utilizado como cancha de fútbol de arena ya que sus medidas así lo permiten; un Gimnasio cerrado que cuenta con cancha de básquet, voley y fútbol 5, escenario con camarines, vestuarios y baños independientes, deposito de material deportivo y

artístico, oficinas, asadores, acceso pavimentado y estacionamiento, un sector de camping con parrillas, cantina y cuerpo de baños, un quincho de uso múltiple con cuerpo de baño, un albergue deportivo con capacidad para ochenta (80) personas, contando con cuerpo de baños propio, una pista de atletismo de tierra de 400 metros, perimetrando una cancha de fútbol de césped;

QUE el Convenio suscripto oportunamente fue remitido para su ratificación ante las autoridades Nacionales;

QUE se debe dictar la norma legal al efecto de ratificar el proyecto de emplazamiento del centro de educación física, el Convenio suscripto con la Nación y la Resolución N°3870-C.G.E. y Anexos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RATIFICASE el Proyecto “Formación del Centro de Educación Física de Basavilbaso (C.E.F.B.) gestionado a través de la Dirección de Deportes del Municipio de Basavilbaso ante el Consejo General de Educación (CGE) de la Provincia de Entre Ríos, adjunto al presente y que forma parte útil y legal de este Decreto.-

ARTICULO N° 2): RATIFICASE el Convenio suscripto por el Presidente Municipal para la implementación del Proyecto “Formación del Centro de Educación Física de Basavilbaso (C.E.F.B.) sujeto a ratificación por ante los organismos nacionales.-

ARTÍCULO N° 3) RATIFICASE la Resolución N°3870 del Concejo General de Educación y sus Anexos I y II adjuntos al presente para el desempeño de la función de coordinador del Centro de Educación Física del Centro adscripto por Convenio con el Municipio.-

ARTICULO N° 4°) DISPÓNESE que para el funcionamiento del Centro de Educación Física mencionado en el artículo anterior el Municipio aporta todas las instalaciones detalladas en los Considerando y ubicadas en el predio de propiedad Municipal, donde funciona el Polideportivo Municipal “General San Martín” ubicado en Departamento Uruguay – Distrito Moscas – Ejido de Basavilbaso – Inmueble con acceso en la intersección de calles Suipacha e Irigoyen, Matrícula Dominal N°130613 – Partida N°137420-4 – Plano N°11424, con una superficie total de 13.910 mts².-

ARTICULO N° 5°) ELEVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su ratificación.-

ARTICULO N° 6°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2030/14 -D.E.M.B -
DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA**

CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1516/2014-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 83 “Pro-Pavimento Pasaje Roberto Goyeneche, intersección calle Tucumán” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos.-

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de pavimentación de dicha arteria.-

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de pavimentación de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado.-

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Pavimento Pasaje Roberto Goyeneche, intersección calle Tucumán”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°83.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Pavimento Pasaje Roberto Goyeneche, intersección calle Tucumán” del Banco de la Nación Argentina.- Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélide Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2032/14 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO VECINAL N°91 PRO-EXTENSIÓN
RED DE CLOACAS Y AGUA DE CALLE AVDA.
SAN MARTÍN ENTRE CALLE 17 DE OCTUBRE Y
CALLE PÚBLICA.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 193.738/14 se presenta el Señor Barboza Cesar adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 91 "Pro- Extensión Red de Cloacas y Agua de Calle Avda. San Martín entre Calle 17 de Octubre y Calle Pública".-

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c).-

QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar.-

QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 91 "Pro- Extensión Red de Cloacas y Agua de Calle Avda. San Martín entre Calle 17 de Octubre y Calle Pública", y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:

PRESIDENTE: Barboza Cesar.

M.I.N° 27.839.944

SECRETARIO: Torres Carlos.

M.I.N° 18.260.104

PRIMER VOCAL TITULAR: Scharton Claudio.

M.I.N° 26.936.874

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Koch Verónica

M.I.N° 28.475.019

TERCER VOCAL TITULAR: Tochi Verónica.

M.I.N° 30.322.098

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Albornoz Sergio.

M.I.N° 26.989.830

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2033/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(19/09/14)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Cola Ubaldo Nicolás. 31.162.383

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2034/14-22/09/14 Con: GAGGIA CESAR.

M.I. N°20.565.005

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2035/14-22/09/14 Con: RAMÍREZ

ROSENDO OSCAR.

M.I. N°05.819.004

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2036/14-22/09/14 Con: DI FEDERICO

DAVID.

M.I. N°26.100.723

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2037/14-22/09/14 Con: ROSAPANERA

CATALINA.

M.I. N°05.040.834

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2038/14-22/09/14 Con: LÓPEZ ODILA

M.I.N° 18.260.104

HORTENCIA.

M.I. N°13.422.032

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2039/14-23/09/14 Con: NUÑEZ OSCAR

ROBERTO.

M.I. N°13.873.566

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2040/14-23/09/14 Con: MEONIZ LUCIO

MIGUEL.

M.I. N°34.176.709

**DECRETO N° 2042/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, 24 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Folk Cristian Jesús y Banegas Fabiana Belén, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de la Sra. Banegas de contar con un espacio físico, con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta;

QUE en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido por Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo darsele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda;

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana, Manzana N°227 (P.A.P.C.U.S.), Barrio Estrada, Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos, sobre calle Dorrego, con salida a la misma calle y posee una superficie aproximada de 250 mts.²;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N°1: **APRUÉBESE** el Contrato de Comodato Gratuito que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Silvio G. Valenzuela, DNI N°22.095.152, y por la otra los Sres. Folk Cristian Jesús, DNI N°35.559.046 y Banegas Fabiana Belén, DNI N°36.102.303, domiciliados en calle Eva Perón esquina Pavón, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Planta Urbana, Manzana N°227 (P.A.P.C.U.S.), Barrio Estrada, Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos, sobre calle Dorrego, con salida a la misma calle y posee una superficie total de 250 mts.² aproximadamente de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTICULO N°2: **NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTICULO N°3: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2043/14-25/09/14 Con: SPIERER
ALFREDO JORGE.
M.I. N°: 10.130.503

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2044/14-25/09/14 Con: QUIROGA DANIEL
ADRIAN.
M.I. N°: 33.370.380

**DECRETO N° 2046/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-(26/09/14)**

Nombre: **D.N.I. N°:**
Diaczun Luciana. 25.722.629

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2047/14-30/09/14 Con: BRELAZ
LUCIANO.
M.I. N°: 32.726.756

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2048/14-30/09/14 Con: GREGORASCHUK
DIEGO.
M.I. N°: 24.414.028

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2050/14-30/09/14 Con: RAMÍREZ JUAN
DANIEL.
M.I. N°: 22.095.121

**DECRETO N° 2051/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(30/09/14)**

Nombre: **D.N.I. N°:**
Migliavacca José Luís. 34.679.051

**DECRETO N° 2052/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION PARA MOVIMIENTO DE
SUELO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos en movimiento de suelo en basural, y

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio sigue llevando a cabo obras de movimiento de suelo, tratando de evitar el impacto ambiental en la Escuela Agrotécnica por su cercanía;

QUE el trabajo consiste en realizar una fosa de 30m. de long. X 4m. de ancho x 5m. de altura,

equivalente cada uno a 800 m³ de movimiento de suelo, y la remoción, reacondicionamiento de unos 17000 m² de la superficie de suelo actual del basural;

QUE el Municipio se ve comprometido en dar una solución en forma programada a esta problemática, hasta tanto se concrete el traslado definitivo a la nueva planta de RSU, y no cuenta con la maquinaria necesaria;

QUE la Ordenanza N°5/2002-H.C.D, establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE, resulta necesario contar con dicha contratación, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif., para realizar una fosa de 30m. de long. X 4m. de ancho x 5m. de altura, equivalente cada uno a 800 m³ de movimiento de suelo, y la remoción, reacondicionamiento de unos 17000 m² de la superficie de suelo actual del basural, por un importe total de \$26.700,00 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100), a la Empresa INTECINT, CUIT N°20-25693967-4 de Pereyra Oscar Augusto, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2053/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(30/09/14)

Nombre:

D.N.I. N°:

Bondioni Gustavo Marcelo.

23.203.123

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2054/14-30/09/14

Con: JESÚS TERESA

RAMONA.

M.I. N°: 13.487.953

DECRETO N° 2055/14 -D.E.M.B.-

**DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 01 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO..... \$ 10.000,00

Fin.1-Func.01 (Cta. 765)..... \$ 10.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 160.000,00

Fin.5-Func.90 (Cta. 853)..... \$ 45.000,00

Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 115.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 170.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2059/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO UNA SUMA EN CONCEPTO DE
PREMIO POR LABOR REALIZADA.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Las facultades establecidas por la Ley 10027, y

CONSIDERANDO:

QUE esta administración se encuentra empeñada en la obra pública, la cual ha tenido entre los vecinos gran aceptación y demostración del esfuerzo, para que la misma sea llevada adelante;

QUE el ritmo de obra, depende no sólo de la voluntad administrativa y de la comprensión de los habitantes, sino que como esquema de trabajo, requiere de la dedicación y responsabilidad de quienes lo concretan, es decir los empleados y trabajadores del Municipio;

QUE en este último punto, resulta encomiable la responsabilidad puesta de manifiesto por los trabajadores, quienes dan muestra del cambio de actitud que de los mismos la comunidad espera;

QUE tal esfuerzo de los trabajadores satisface las condiciones necesarias para que el Departamento Ejecutivo lo reconozca, valoración que no debe quedar solamente en las palabras, sino que debe ser efectivo;

QUE para dar cumplimiento a ello, se establece un premio consistente en la suma fija, no remunerativa no bonificable de Pesos Cien (\$100,00) por cada cuadra de pavimento terminada, que será liquidada de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual indica qué trabajador se desempeñó en la misma;

QUE la suma aludida, constituye una gratificación, que se establece por el presente y no se incorpora a la relación laboral que cada trabajador mantenga con el Municipio y su pago se dispone por acto administrativo expreso;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE un premio a cada trabajador municipal que intervino en la obra de pavimentación de calle Belgrano, entre Calles Estrada e Yrigoyen (Anexo I - Expte. N°193.849/14), de acuerdo al detalle que obra en los Anexos I que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE que dicho premio consiste en el pago por planilla complementaria de Pesos Cien (\$100,00), el cual tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 3°): IMPUTASE el gasto que origine la presente disposición a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia al Área Compras y Suministros, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

ANEXO I – DECRETO N°2059/14

<p>NOMINA DE PERSONAL QUE TRABAJO EN OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE BELGRANO, ENTRE CALLES ESTRADA E YRIGOYEN (EXPTE. N°193.849/14)</p>

01	ACOSTA JOSE	PLANTA PERMANENTE
02	BALBI CARLOS	PLANTA PERMANENTE
03	BOLIG DAMIÁN	EVENTUAL
04	BONDIONI GUSTAVO	CONTRATADO
05	BOURGUEZ MARCELO	CONTRATADO
06	CABALLERO DANIEL	EVENTUAL
07	CARDOZO CARLOS	PLANTA PERMANENTE
08	CASSALZ JORGE	EVENTUAL
09	CASTRO CAMILO	EVENTUAL
10	CHAMORRO ROBERTO	EVENTUAL
11	CHARADÍA ARTURO	PLANTA PERMANENTE
12	CORNEJO JAVIER	EVENTUAL
13	DIAZ EZEQUIEL	EVENTUAL
14	ESCALANTE MARTÍN	PLANTA PERMANENTE
15	FLORES MILTON	CONTRATADO
16	GARCIA OSCAR	EVENTUAL
17	GIMENEZ SEBASTIAN	EVENTUAL
18	GOMEZ LUCAS	EVENTUAL
19	GONZALEZ JORGE	PLANTA PERMANENTE
20	HUCK RUBEN	CONTRATADO
21	HURTADO CARLOS	EVENTUAL
22	HURTADO JONATHAN	EVENTUAL
23	HURTADO JUAN	EVENTUAL
24	LALOUX ANGEL	PLANTA PERMANENTE
25	LEDESMA ENRIQUE	PLANTA PERMANENTE
26	LOZANO CRISTIAN	EVENTUAL
27	LOZANO GERMAN	EVENTUAL
28	LOZANO RAFAEL	PLANTA PERMANENTE
29	OLIVERA JUAN	EVENTUAL
30	PAIS JUAN	EVENTUAL
31	PAIS NELSON	EVENTUAL
32	PEREYRA NAHUEL	EVENTUAL
33	RAVINA JOSÉ	EVENTUAL
34	RECOBA ROBLES CRISTIAN	EVENTUAL
35	RICCARDO FEDERICO	EVENTUAL
36	RODRÍGUEZ HORACIO	PLANTA PERMANENTE
37	SALOMÓN GERMAN	EVENTUAL
38	SCHEIN RAUL	PLANTA PERMANENTE
39	SOSA MIGUEL	EVENTUAL
40	URIG DARÍO	CONTRATADO
41	ZAPATA CARLOS	EVENTUAL
42	ZIEGLER NESTOR	EVENTUAL

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2061/14-03/10/14 Con: CABALLERO JOSÉ
MARÍA.
M.I. N°: 18.086.495

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2062/14-03/10/14 Con: FERNANDEZ
DORA EMILIA.
M.I. N°: 12.338.050

DECRETO N° 2064/14 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.- (03/10/14)
Nombre: D.N.I. N°:

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2066/14-06/10/14 Con: BALLESTEROS
HUGO RAÚL.
M.I. N°: 14.645.293

DECRETO N° 2067/14 -D.E.M.B -
DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1914/2014-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 88 “Pro-Alumbrado Público de calle Ramírez, entre calles Libertad y Quiroz” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos.-

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de alumbrado de dichas arterias.-

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de alumbrado de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado.-

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Alumbrado Público de calle Ramírez, entre calles Libertad y Quiroz”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°88. Cuenta que se encontrará exenta de la aplicación de la Ley N°25413, conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la citada norma.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Alumbrado Público de calle Ramírez, entre calles Libertad y Quiroz” del Banco de la Nación Argentina.- Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr.

Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélide Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2068/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(06/10/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Bourquez Daniel Ernesto.	16.043.126
Gauna Roberto Carlos.	28.370.912
Espinoza Juan Carlos.	32.600.392

DECRETO N° 2071/14 -D.E.M.B -
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO VECINAL N°92 “PRO-
ALUMBRADO PÚBLICO CALLE MITRE ENTRE
CALLES 24 DE MAYO Y MANZUR”.-

BASAVILBASO (E.R), 09 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 193.964/13 se presenta el Señor Hoet Carlos adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 92 “Pro-Alumbrado Público calle Mitre entre calles 25 de Mayo y Manzur” de nuestra ciudad.-

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c).-

QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar.-

QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 92 “Pro-Alumbrado Público calle Mitre entre calles 25 de Mayo y Manzur”, y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:

PRESIDENTE: Hoet Carlos.
M.I.N° 05.799.419

SECRETARIO: Huck Roberto.
M.I.N° 25.255.170

PRIMER VOCAL TITULAR: Vannier José
M.I.N° 17.209.292

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Ruiz Díaz Humberto.

M.I.N° 05.073.911

TERCER VOCAL TITULAR: Toval Darío
M.I.N° 27.569.915

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Herman Jacobo
M.I.N° 05.813.776

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2072/14-09/10/14 Con: FUCHS CLARA
CECILIA.

M.I. N°: 18.254.554

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2073/14-09/10/14 Con: HORNUS PEDRO.
M.I. N°: 17.158.396

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2074/14-09/10/14 Con: VARGAS RAÚL
ANDRES.
M.I. N°: 26.740.054

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2075/14-09/10/14 Con: PALACIOS
SEBASTIÁN ANDRES.
M.I. N°: 30.152.860

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2078/14-14/10/14 Con: YARCHO
BENJAMIN.

M.I. N°: 05.848.105

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2079/14-14/10/14 Con: BURGOS TOMAS
LUCAS.
M.I. N°: 16.750.219

DECRETO N° 2082/14 -D.E.M.B.- APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la persona prestadora de servicios, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma dicho personal aceptó desarrollar las diferentes tareas que le competen respectivamente.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2014 hasta el 31 de Agosto del corriente año.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido entre el 01 de Junio hasta el 31 de Agosto del corriente, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Parreño María Celeste.
D.N.I. N°: 26.740.079

ARTÍCULO 2°): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Juan Alfredo Villa por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Parreño, María Celeste.-

ARTÍCULO 4°): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Parreño, María Celeste, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Dirección de Recursos Humanos al Área Personal y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Roberto R. González
Secretario de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2085/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(16/10/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Diazcun Luciana. 25.722.629

DECRETO N° 2087/14 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRIMERA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES “PEDAGOGÍA DE LAS DIFERENCIAS”.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Que el día 22 de Octubre de 2014, se realizará en las instalaciones del S.U.M. de la Escuela N°91 “La Pampa”, de nuestra ciudad, la 1° Jornada de capacitación para docentes “Pedagogía de las diferencias”, y

CONSIDERANDO:

QUE es un evento digno de destacarse, dado el prestigio de sus disertantes, como lo son el Dr. en Fonología Carlos Skliar, y la Licenciada en Ciencias de la Educación Profesora Julia Bernik;

QUE esta jornada de capacitación sobre “Pedagogías de las diferencias” es de interés para todos los docentes de nivel primario, secundario y terciario;

QUE es un hecho trascendente para nuestra ciudad la visita de este prestigioso profesional y de reconocida trayectoria internacional;

QUE desde la Administración Municipal se convoco a trabajar en conjunto a las autoridades educativas departamentales y provinciales, en la organización del mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la Jornada;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la 1° Jornada de capacitación para docentes “Pedagogía de las diferencias”, que se desarrollará el día 22 de Octubre de 2014, en las instalaciones del S.U.M. de la Escuela N°91 “La Pampa”, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): DAR la Bienvenida al Dr. en Fonología Carlos Skliar y a la Licenciada en Ciencias de la Educación Profesora Julia Bernik, y hacer entrega del presente.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2088/14-20/10/14 Con: SUAREZ

RICARDO JAVIER.

M.I. N°: 32.846.227

DECRETO N° 2091/14 -D.E.M.B -
DISPONINDO REGLAMENTAR ORDENANZA N°387/14.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N°387/14, y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio organiza una Jornada de capacitación educativa sobre la temática “Pedagogía de las diferencias”, a cargo de la Licenciada en Ciencias de la Educación Profesora Julia Andrea Bernik y el Dr. en Fonología Carlos Skliar;

Que es necesario fijar el lugar, días y horarios en que se realizara el Evento organizado por el Municipio de Basavilbaso, notificando con antelación suficiente a las Áreas involucradas para asegurar su correcta organización;

Que así mismo se debe fijar el valor del bono contribución del mencionado evento, con impresión de los talonarios correspondientes;

Que deberá designarse un funcionario o agente responsable del cobro y rendición de lo percibido en el Evento mencionado;

Que debe notificarse a las Áreas pertinentes del presente Decreto;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente al efecto;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): FIJESE el día Miércoles 22 de Octubre para la realización de la Jornada de capacitación educativa “Pedagogía de las diferencias”, a cargo de la Licenciada en Ciencias de la Educación Profesora Julia Andrea Bernik y el Dr. en Fonología Carlos Skliar, cuyo horario de realización será de 14:00 a 17:00 hs., que tendrá lugar en el SUM de la Escuela N°91 “La Pampa”, sito en calle Tibiletti s/n de nuestra localidad.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE, que el valor del bono contribución a la Jornada de capacitación educativa “Pedagogía de las diferencias”, será de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00), por cada participante, para lo cual se utilizara talonarios con numeración pre-impresa y correlativa.-

ARTÍCULO N° 3): DESIGNESE como responsables del cobro y rendición de lo percibido en la Jornada de capacitación educativa “Pedagogía de las diferencias” al Sr. Encargado de Caja N°1 Scharton Edgardo Daniel y la Sra. Responsable de el Área Educación y Cultura Prof. Busti Ana María, disponiendo como plazo máximo para la rendición las primeras 48 hs. hábiles posteriores a la realización del evento.-

ARTÍCULO N° 4): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes.-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2094/14 D.E.M.B. –
CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N°
01/2014 “EXPLOTACION DEL SERVICIO DE
CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
GENERAL SAN MARTIN”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de prestar un adecuado servicio de cantina, buffet y restaurante en el complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que, debe convocarse en tiempo y forma con la antelación necesaria, la concesión para la explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del complejo Polideportivo Municipal General San Martín debido atento al inicio de la temporada estival;

Que, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros;

Que, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente licitación pública;

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública;

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diarios de amplia difusión en la zona por el término de cinco (5) días continuos y por una vez en el semanario local;

Que el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE CONVOCAR a LICITACION PÚBLICA (N° 01/2014) para el

otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la temporada 2014/2015 del mencionado Polideportivo Municipal y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares Plano y/o Croquis de ubicación de la Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del precio mensual correspondiente, los que forman parte de la Presente Ordenanza como Anexos.-

ARTICULO 3°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los diarios “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos y de igual tenor por una (1) vez en el Semanario “Crónica” de nuestra localidad.-

ARTICULO 4°: FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día 21 del mes de Noviembre 2.014 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 5°: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTICULO 7°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González

Cristhian A. Barreto

Secretario de Hacienda

a/c Presidencia Municipal

a/c Secretaria de Gobierno

**DECRETO N° 2096/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.**

Basavilbaso (E.R.), 22 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°193.340/14, iniciado por la Dirección de Deportes del Municipio, para la sustitución de todos los elementos de unión de la cubierta de techo de la nave parabólica del Polideportivo Municipal “General San Martín”, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato de Obra para la ejecución de la mencionada obra, con el Sr. Eduardo Alejandro Bonnet, domiciliado en Barrio 50 viviendas Casa N°34, de nuestra ciudad;

QUE resulta necesario proceder a la aprobación de dicho contrato;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alejandro Bonnet, CUIT N°20-21943981-5, domiciliado en Barrio 50 viviendas Casa N°34, de nuestra ciudad, para la sustitución de todos los elementos de unión de la cubierta de techo de la nave parabólica del Polideportivo Municipal "General San Martín" de Basavilbaso, según lo tramitado en el Expediente N°193.340/14.-

ARTICULO 2º): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Agente Sr. HÉCTOR OSCAR CONTE, M.I. N°8.415.170, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3º): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente a Trabajos Públicos Fin.4-Func.40.-

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2097/14-22/10/14 Con: BERNARD SILVIA

CAMILA.

M.I. N°: 21.554.060

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2098/14-22/10/14 Con: GUTIERREZ

FRANCO RAÚL.

M.I. N°: 40.045.212

DECRETO N° 2099/14 - D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(22/10/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Bernik Julia Andrea. 20.097.897

DECRETO N° 2102/14 - D.E.M.B.-

DISPONRIENDO EXCEPCIONAR NUEVO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 2082/2014-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 1° de la norma mencionada, se dispuso aprobar el Acta Convenio con la cuidadora, Sra. Parreño María Celeste, por el período comprendido entre el 01 de Junio hasta el 31 de Agosto del corriente;

QUE, mediante nota enviada al COPNAF, la Coordinadora de Protección de Derecho del Área Niñez y la abogada de la mencionada Área, solicita la Excepción de continuidad de la Cuidadora a cargo de la familia Villa;

QUE por ello se hace necesario confeccionar un Convenio por 90 (noventa) días más;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPONESE aprobar una nueva Acta Convenio por 90 (noventa) días más, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:

Parreño María Celeste. 26.740.079

ARTÍCULO 2º): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Juan Alfredo Villa por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Parreño, María Celeste.-

ARTÍCULO 4º): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Parreño, María Celeste, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5º): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 - Func. 30.-

ARTÍCULO 6º): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTICULO 7º): GÍRESE copia del presente a través de la Dirección de Recursos Humanos al Área Personal y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2103/14 - D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR UTILIZACION DE FONDO FIJO DE TESORERIA MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (ER), 23 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 1029/13-DEMB donde se reglamentaba y fijaba el monto en pesos del fondo fijo de tesorería, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario incrementar el monto máximo a abonar con el fondo fijo a \$ 350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) , en cada factura o comprobante equivalente, cuando se trate de: gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino, gastos por fletes y aquellos gastos derivados de un accidente de trabajo y que deben ser reintegrados al agente en cuestión o al familiar.-

QUE, a fin de tener sólo una norma en vigencia, debe derogarse el Decreto N° 1029/13 -DEMB y dictar uno nuevo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE fijar el monto del FONDO FIJO de Tesorería Municipal, en la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-

ARTICULO 2°): El Fondo Fijo en pesos de la Tesorería Municipal, se utilizará para atender gastos cuyo monto no supere la suma de \$ 50,00 (PESOS CINCUENTA), siendo responsable de la tenencia del mismo, el encargado de Caja N° 1, o quien eventualmente lo reemplace, y la autorización del gasto otorgada por el Contador Municipal y el Tesorero Municipal.-

ARTICULO 3°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$ 50,00 establecido en el Artículo precedente, los gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino, los gastos por fletes y aquellos gastos por accidente de trabajo que deban ser reintegrados al agente en cuestión o al familiar, fijándose un máximo de \$ 350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA), para cada uno de esos rubros.-

ARTÍCULO 4°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$ 50,00 establecido en el Artículo 2°), los gastos de sellados por juicios, fijándose un máximo de \$350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA),

ARTÍCULO 5°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$ 50,00 establecido en el Artículo 2°), los gastos por honorarios médicos cuando concurren al domicilio de agentes en uso de licencia por enfermedad y cuando así lo requiera la Dirección de Recursos Humanos, fijándose un máximo de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS).-

ARTÍCULO 6°): DERÓGASE el Decreto N° 1029/13-DEMB.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Dirección de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2104/14 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO ESTABLECER HORARIO DE JORNADA LABORAL MATUTINA Y VESPERTINA PARA EL PERSONAL DEL CORRALÓN MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expte. N°194.149/14, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota obrante en fs. 01 del expte. citado en el visto del presente, el Secretario informa, que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal, Obras Sanitarias y Playa de Camiones, adaptando los mismos a su conveniencia frente a la temporada estival que se avecina, a efectos de lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados;

QUE debe dictarse el instrumento legal a fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTICULO N° 1): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal, Obras Sanitarias y Playa de Camiones, a partir del 03 de Noviembre de 2014, de la siguiente manera:

-Horario matutino: **de 06:00 a 12:00 horas.**

-Horario vespertino: **de 15:00 a 19:00 horas.**

ARTÍCULO N° 2): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Oficina administrativa del Corralón Municipal a efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2105/14-23/10/14

Con: CAGNONI

GRACIELA NOEMÍ.

M.I. N°: 35.063.924

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2106/14-23/10/14

Con: PADIN GRACIELA

SILVANA.

M.I. N°: 16.583.611

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2107/14-23/10/14

Con: SCHNEIDMULLER

SILVANA VANINA.

M.I. N°: 29.778.633

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2108/14-23/10/14 Con: OGGUIER JUAN MANUEL.

M.I. N°: 22.921.903

DECRETO N° 2110/14 -D.E.M.B - DISPONIENDO MODIFICAR ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°1873/2014-D.E.M.B.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 1873/14 que fuera ratificado por Ordenanza N° 374/14, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se confeccionó con el fin de anular el Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, este Municipio y la “Agrupación de Educación Popular Claudio Pocho Lepratti” y reemplazarlo por otro firmado con la Asociación Civil “Fortalecer”.-

QUE, tanto en el Considerando del Decreto N° 1873/14, como en el Artículo 1° del mismo, se deslizó un error involuntario, mencionando al *Decreto N° 1711/14-DEMB de fecha 14/04/14* (que fuera ratificado por Ordenanza 362/14).-

QUE, en su lugar correspondía hacer mención al *Decreto N° 1462/14-DEMB de fecha 13/12/13*.-

QUE, dicho Decreto N° 1711/14, había sido confeccionado para aprobar la participación del Municipio, conjuntamente con otros de la Provincia, en la conformación de un Consorcio de Gestión, cuyo objetivo será la construcción de viviendas en los Municipios participantes.-

QUE, es necesario dictar un nuevo Decreto rectificando el error material señalado y elevar el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su oportuna ratificación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N° 1873/14-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera: “DISPÓNESE dejar sin efecto el Convenio de creación de consorcio de gestión suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, el Municipio de Basavilbaso y la Agrupación de Educación Popular Claudio Pocho Lepratti, aprobado mediante Decreto N°1462/14-D.E.M.B. de fecha 13/12/13”.-

ARTÍCULO N°2): ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2113/14 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 28 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **70.000,00**

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ **70.000,00**

Fin.5-Func.90 (Cta. 853)..... \$ 50.000,00

Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 17.000,00

Fin.2-Func.40 (Cta. 820)..... \$ 3.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2114/14 -D.E.M.B - DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.-

Basavilbaso (E.R), 28 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Expte. N°194.190/14 y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios, debido a las altas temperaturas estivales reinantes, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

QUE debe dictarse la norma legal que fije los cambios a partir del día 03 de Noviembre de 2014.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE modificar el horario de jornada laboral para el personal prestador de servicio en la recolección domiciliaria de residuos, a partir del día 03 de Noviembre de 2014; y de acuerdo al siguiente cronograma:

De 00:00 a 06:00 horas se hará el servicio en los barrios Parroquial, Centro y San José y de 18:00 a 24:00 los barrios Tanque, Oeste, Pueblo Nuevo, Estrada y Tolkachier.-

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables.-

ARTÍCULO N° 2): PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área Sueldos y Jornales a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal mencionado en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2115/14-28/10/14 Con: RAMÍREZ
GUSTAVO.
M.I. N°: 27.425.143

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2116/14-29/10/14 Con: GOMEZ DOROTEA
ELISA.
M.I. N°: 14.907.417

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2117/14-29/10/14

Con: GONZÁLEZ
ESTANISLADA
FILOMENA.
M.I. N°: 05.234.556

**DECRETO N° 2118/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(29/10/14)**

Nombre: D.N.I. N°:
Diaczun Luciana. 25.722.629

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2119/14-30/10/14 Con: VILLOLDO
RENZO SERGIO.
M.I. N°: 32.600.429

**DECRETO N° 2121/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE
FONDO DE REPARO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 191.693/14 donde obra el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N°02/2014-PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE PARABÓLICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU); y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente se ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada.-

Que, corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación que fuera descontado en cada uno de los pagos realizados al adjudicatario.-

Que consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver dicho importe;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a la devolución al Sr. BONNET EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N°21.943.981, el importe de Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$6.975,00), retenido en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la Licitación Privada N°02/14, obrante en Expte. N°191.693/14.-

ARTICULO 2°: DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2122/14 -D.E.M.B-
DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO EL
DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

BASAVILBASO (E.R), 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Trabajador Agente Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE el día señalado es un día inhábil de la semana, más precisamente sábado;

QUE anualmente, el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los efectos que el día pueda ser utilizado, tanto por los beneficiarios como por su grupo familiar, decidiendo en este caso, trasladarlo al día lunes 10 de Noviembre del corriente;

QUE en esta fecha es merito el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales;

QUE se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE declarar, Asueto Administrativo para el día 10 de Noviembre de 2014, en función de la conmemoración del "Día del Agente Municipal", manteniéndose los servicios esenciales del Municipio.-

ARTICULO N° 2): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
 Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
 Presidente Municipal

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 30/09/14
 LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	4.003.881,52
1001	RECURSOS CTES.	3.879.735,20
1002	DE JURISD. MUNICIPAL	1.390.724,08
1003	TASAS MUNICIPALES	1.296.844,91
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	278.702,77
	1005 TASA POR INSP. SAN.	458.702,34
	1006 TASA OBRAS SANIT.	124.701,65

1007	T. GRAL. INMOB. ATRA.	14.697,94
1008	T.X INSP.SAN. ATRA	13.224,29
1009	T. OBRAS SAN. ATRAS.	7.788,91
1010	SALUD PÚBLICA MUN	3.087,00
1011	ACT. DEUDAS	40.803,58
1012	CEMENTERIO	36.156,11
1016	ESPEC.PUB.JUEG.DI	1.317,50
1017	VENDED.AMBULANTES	21.967,62
1018	INSTALAC.ELECTROM	73.754,31
1020	CONSTRUCCIONES	2.176,51
1021	FDO. BOMB. VOLUNTAR	15.807,01
1022	DER. x ACT. ADMINI	10.321,50
1023	FDO. MUNIC. ACC. SOC.	75.125,47
1024	USO DE INSTALACIO	3.080,00
1025	CONTRASTE DE PESA	6.930,00
1026	FDO. P/REDES	22.119,46
1027	RECARGO POR MORA	12.951,04
1028	MULTAS P/FALTAS	26.193,99
1029	REG. DE TIT. DE PRO	707,50
1030	CARNET CONDUCTOR	34.412,00
1034	MULTAS TRIBUTARIA	176,19
1038	Retenc. TISHPS	2.236,32
1039	C.P.MEJ-CONS.PAVI	9.703,90
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	93.879,17
	1041 INGRES. VS.	2.355,00
	1043 CONVENIO C/ENERSA	65.806,18
	1044 FDO. DEPORTISTAS	4.613,42
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	808,04
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	8.792,82
	1048 COLECTIVO MPAL.	10.728,45
	1049 CONV. COOP. ELECTRI	775,26
1050	DE OTRAS JURISDIC	2.489.011,12
1051	COPARTICIPACIONES	2.098.861,51
	1052 COPART. NACIONAL	1.520.669,08
	1053 COPART. PROVINCIAL	170.524,66
	1054 SIRAT-COP.PROV.	407.667,77
1055	AP. NO REINTEGRABL	390.149,61
	1056 COM. COMUNITARIO	11.920,00
	1058 SUBS.NO REINT.	258.977,19
	1059 Fdo. Fed. Solidario	119.252,42
1060	INGRESOS DE CAPIT	124.146,32
	1069 DISP.EJ.ANT.C/A	124.146,32
TOTAL INGRESADO		4.003.881,52
N°	PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001	PERSONAL	3.466.443,66
0002	BIENES DE CONS.	109.473,04
0003	BIENES DE CAPITAL	52.733,28
0004	SERVICIOS NO PERSO.	308.697,61
0006	TRANSFERENCIAS CTE.	205.502,10
0009	TRABAJO PÚBLICOS	475.352,73
TOTAL EGRESADO		4.618.202,42

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/10/14
 LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	4.556.648,92
1001	RECURSOS CTES.	4.421.535,93
1002	DE JURISD. MUNICIPAL	1.427.637,09
1003	TASAS MUNICIPALES	1.288.517,79
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	123.816,71
	1005 TASA POR INSP. SAN.	484.449,93
	1006 TASA OBRAS SANIT.	74.273,56
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	15.604,65
	1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	20.250,66

1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	10.723,67
1010 SALUD PÚBLICA MUN	378,00
1011 ACT. DEUDAS	114.008,85
1012 CEMENTERIO	35.153,45
1013 OCUPAC.VÍA PÚBLIC	89,60
1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	670,00
1017 VENDED.AMBULANTE	6.916,00
1018 INSTALAC.ELECTROM	65.960,56
1019 CONT.POR MEJORAS	-570,15
1020 CONSTRUCCIONES	3.033,57
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	12.239,13
1022 DER. x ACT. ADMINI	5.417,30
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	62.238,15
1024 USO DE INSTALACIO	3.584,00
1025 CONTRASTE DE PESA	3.360,00
1026 FDO. P/REDES	16.281,58
1027 RECARGO POR MORA	19.591,03
1028 MULTAS P/FALTAS	41.516,35
1029 REG. DE TIT. DE PRO	280,00
1030 CARNET DE CONDUCTOR	35.291,00
1033 INTROD. CARNE	9.891,06
1034 C.P.MEJ-ALUMBRADO	1.187,52
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	42.385,48
1037 C.P.MEJ-CLOACAS	120,00
1038 Retenc. TISHPS	2.717,65
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	77.658,48
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	139.119,30
1041 INGRES.VS.	3.481,78
1042 EVENTOS POPULARES	42.800,00
1043 CONVENIO C/ENERSA	57.784,77
1044 FDO.DEPORTISTAS	4.842,07
1045 POLIDEPORTIVO MPA	5.043,75
1046 FDO. PARQ.INDUST.	9.148,14
1048 COLECTIVO MPAL.	14.678,50
1049 CONV.COOP.ELECTRI	1.340,29
1050 DE OTRAS JURISDIC	2.993.898,84
1051 COPARTICIPACIONES	2.760.781,10
1052 COPART. NACIONAL	2.278.863,82
1053 COPART. PROVINCIAL	255.345,54
1054 SIRAT-COP.PROV.	226.571,74
1055 AP. NO REINTEGRABL	233.117,74
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	22.800,00
1059 INGRESOS DE CAPIT	198.397,74
1060 INGRESOS DE CAPIT	135.112,99
1069 VENTA DE ACTIVOS	135.112,99
TOTAL INGRESADO	4.556.648,92
Nº PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	2.460.692,40
0002 BIENES DE CONS.	184.253,09
0003 BIENES DE CAPITAL	49.114,19
0004 SERVICIOS NO PERSO.	475.267,42
0006 TRANSFERENCIAS CTE	200.321,77
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	558.453,96
TOTAL EGRESADO	3.928.402,83